

REGLAMENTO
ESPECIFICO DEL
SISTEMA DE
CONTABILIDAD
INTEGRADA
SEGURO SOCIAL
UNIVERSITARIO
TARIJA

INDICE

CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
<i>Artículo 1.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO</i>	1
<i>Artículo 2.- MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES INTERNAS</i>	1
<i>Artículo 3.- ALCANCE.....</i>	1
<i>Artículo 4.- ACIÓN Y APROBACIÓN.....</i>	1
<i>Artículo 5.- DIFUSIÓN.....</i>	2
<i>Artículo 6.- REVISIÓN Y AJUSTES DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO</i>	2
<i>Artículo 7.- INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO</i>	2
<i>Artículo 8.- PREVISIÓN.....</i>	2
<i>Artículo 9.- DE LA UNIVERSALIDAD DE LOS REGISTROS.....</i>	2
<i>Artículo 10.- PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD INTEGRADA – PCI.....</i>	3
CAPÍTULO II	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
<i>Artículo 11.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA.....</i>	3
<i>Artículo 12.- INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS.....</i>	3
<i>Artículo 13.- NIVELES DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD</i>	4
<i>Artículo 14.- RESPONSABILIDAD Y FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....</i>	6
CAPÍTULO III.....	6
ASPECTOS TÉCNICOS	6
<i>Artículo 15.- METODOLOGÍA DE REGISTRO</i>	6
<i>Artículo 16.- PROCESO DE REGISTRO</i>	6
<i>Artículo 17.- INSTRUMENTOS DEL SUBSISTEMA DE REGISTRO PRESUPUESTARIO</i>	7
<i>Artículo 18.- APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO</i>	8
CAPÍTULO IV	9
REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
<i>Artículo 19.- CATÁLOGO DE CUENTAS.....</i>	9
<i>Artículo 20.- MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA Y MANUAL DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD INTEGRADA</i>	9
<i>Artículo 21.- LIBROS CONTABLES, REGISTROS AUXILIARES.....</i>	10
<i>Artículo 22.- CLASIFICACIÓN DE LAS TRANSACCIONES</i>	10
<i>Artículo 23.- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL</i>	10
CAPÍTULO V.....	11
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS	11
<i>Artículo 24.- ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.....</i>	11
<i>Artículo 25.- ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.....</i>	11
CAPÍTULO VI.....	12
REGLAS ESPECÍFICAS	12
<i>Artículo 26.- REGLAS ESPECÍFICAS.....</i>	12



**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO
TARIJA - BOLIVIA**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA
(RE – SCI)**

DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO

El Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) tiene por objeto regular los procedimientos para la implantación y funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada del Seguro Social Universitario y proporcionar la información referente a la organización y funcionamiento del sistema para un efectivo control interno.

Artículo 2.- MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES INTERNAS

El presente Reglamento, está subordinado a las siguientes normas legales y disposiciones internas:

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- c) Código de Seguridad Social;
- d) Estatuto del Seguro Social Universitario Tarija;
- e) Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957, de 4 de marzo de 2005;
- f) Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, que aprueba las modificaciones parciales de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada;
- g) Manual y Plan de Cuentas Contables, el Sistema de Seguros Sociales Universitarios; Resolución N° 22-2012 de 23 de noviembre de 2012;
- h) Normas de Contabilidad emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, aprobadas en sesión ordinaria CAUB30-94, de 16 de junio de 1994;
- i) Manual de Contabilidad Integrada, instructivos y guías de contabilidad elaboradas por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada;
- j) Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas con Resolución N° CGR-I/070/2000, de 21 de septiembre de 2000.

Artículo 3.- ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y unidades del Seguro Social Universitario Tarija.

Artículo 4.- ACIÓN Y APROBACIÓN

El (la) Contador(a) deberá elaborar el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) para presentarlo al Órgano Rector para su compatibilización.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

Una vez que el Reglamento Específico Sistema de Contabilidad Integrada sea declarado compatible por el Órgano Rector deberá ser aprobado mediante **Resolución expresa** por el Directorio.

Artículo 5.- DIFUSIÓN

El (la) Contador(a) es responsable por la difusión del presente Reglamento del Seguro Social Universitario Tarija.

Artículo 6.- REVISIÓN Y AJUSTES DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO

El (la) Contador(a) revisará el Reglamento Específico y según las necesidades o la dinámica administrativa del Seguro Social Universitario Tarija o cuando se dicten nuevas disposiciones de carácter legal, efectuará los ajustes al Reglamento.

El Reglamento Específico Sistema de Contabilidad Integrada actualizado deberá ser aprobado conforme lo señala el artículo 4 del presente Reglamento, previa compatibilización por el Órgano Rector.

Artículo 7.- INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Reglamento y las acciones contrarias a estas disposiciones, están sujetas a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, los Decretos Supremos Reglamentarios N° 23318-A y N° 26237 "Modificación del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y otras disposiciones reglamentarias y complementarias.

Artículo 8.- PREVISIÓN

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Reglamento Específico, éstas serán subsanadas de acuerdo a los alcances y previsiones de la Ley N° 1178, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras disposiciones técnico-legales vigentes emitidas por el Órgano Rector.

Artículo 9.- DE LA UNIVERSALIDAD DE LOS REGISTROS

El Sistema de Contabilidad Integrada que utiliza del Seguro Social Universitario Tarija debe registrar todas las transacciones de índole presupuestaria, financiera y patrimonial, cualquiera sea su fuente de financiamiento, forma de ejecución, considerando lo señalado en su presupuesto aprobado.

La omisión del registro de operaciones, establecerá responsabilidad a determinarse de acuerdo a disposiciones legales vigentes.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

Artículo 10.- PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD INTEGRADA – PCI

Los Principios de la Contabilidad Integrada (PCI) se constituyen en la base teórica sobre la cual se fundamenta el proceso contable del Sistema de Contabilidad Integrada, cuyo propósito es uniformar los distintos criterios de valuación, contabilización, exposición, información y consolidación, de los hechos económico-financieros que se registran en la contabilidad del Seguro Social Universitario Tarija.

El Seguro Social Universitario Tarija en su proceso contable se regirá por los principios estipulados en el artículo 51 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.- COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

El Sistema de Contabilidad Integrada está conformado por los siguientes subsistemas, los que hacen un solo Sistema Integrado:

- a) **Subsistema de Registro Presupuestario:** Registra transacciones con incidencia económica y financiero identificando las etapas o momentos de registro tanto para recursos como gastos. Permite mostrar información de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- b) **Subsistema de Registro Patrimonial:** Contabiliza transacciones, que efectúan los activos, pasivos, patrimonio y resultados económicos con el fin de proporcionar información sobre la posición financiera, resultado de las operaciones contables, cambios en la posición financiera y cambios en el patrimonio neto.
- c) **Subsistema de Registro de Tesorería:** Registra las transacciones de efectivo o equivalentes, a través de caja o cuentas bancarias, permitiendo programar y administrar los flujos de fondos, producir información sobre las operaciones efectivas de caja y permitir el análisis, control y evaluación de la adecuada asignación y utilización de fondos.

Artículo 12.- INTERRELACIÓN CON OTROS SISTEMAS

El Sistema de Contabilidad Integrada tiene relación directa con los siguientes sistemas:

- a) **Presupuesto, Tesorería y Crédito Público,** porque las operaciones que generan estos sistemas se registran en el SCI y éste último se constituye en un único sistema de información.
- b) **Programación de Operaciones,** porque procesa información económica financiera que resulta de la ejecución del Plan Operativo Anual.
- c) **Administración de Personal,** porque genera información sobre las acciones de personal que tienen efecto económico y financiero, para su correspondiente registro.
- d) **Administración de Bienes y Servicios,** porque registra información de las actividades de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes con efecto económico y financiero, y proporciona a su vez información presupuestaria, patrimonial y la



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

-
- disponibilidad de recursos, para realizar tales actividades.
- e) **Control Gubernamental**, porque permite y facilita las labores de control proporcionando información económica y financiera, recibiendo a su vez recomendaciones para mejorar la calidad de la información presentada.

Artículo 13.- NIVELES DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

El presente artículo, sin ser limitativo, señala las funciones y atribuciones de los distintos niveles de organización del Seguro Social Universitario Tarija, respecto al funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada:

a) **Nivel Fiscalizador.**

Ejercido por el **Directorio**, que sin limitativo tiene las siguientes responsabilidades:

1. Solicitar al gerente General información contable financiera de forma cuatrimestral o cuando considere pertinente, la misma que será objeto de revisión y opinión respectiva.
2. Analizar y fiscalizar los Estados Financieros Básicos, la Ejecución Presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión fiscal, presentados por el Gerente General.
3. Aprobar los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley 1178.

b) **Nivel Ejecutivo.**

Ejercido por el **Gerente General**, que sin ser limitativo tiene las siguientes responsabilidades:

1. Implementar medidas de control que le permitan alcanzar los objetivos institucionales en términos de economía y eficiencia.
2. Por los bienes de la entidad
3. Sobre la custodia y resguardo de toda la documentación a su cargo.
4. Sobre todas las decisiones que toma en su cargo.
5. Por el debido uso, custodia, preservación y demanda de servicios de mantenimiento de los bienes que le fueron asignados, de acuerdo al régimen de responsabilidad por la Función Pública establecido en la Ley 1178.
6. De los resultados de las operaciones de la entidad.
7. Promover políticas efectivas que coadyuven a la administración a ejecutar los procesos que corresponden a su cargo con oportunidad y eficacia.
8. Mantener informado al Directorio sobre cualquier tipo de acontecimiento irregular dentro los procesos que se ejecutan en la entidad, aplicar las medidas correctivas necesarias que impidan la retardación del proceso o el fracaso del mismo.
9. Emitir las resoluciones administrativas correspondientes para la disposición final de bienes y la baja de los mismos.

c) **Nivel Operativo.**

Constituido por la **Gerencia Administrativa y Financiera**, que tiene la siguiente estructura organizacional y definición de responsabilidades:

1. **Gerente Administrativo y Financiero** es responsable de:

- 1.1. Es responsable ante la máxima autoridad ejecutiva por los bienes de la entidad.
- 1.2. Es el responsable de desarrollar, dirigir y cumplir el cronograma de cierre de las actividades administrativas y financieras dirigidas al cierre Contable, presupuestario y de tesorería.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

-
- 1.3. Es responsable de supervisar las actividades de todo el personal bajo su cargo en forma lineal.
 - 1.4. Es responsable de programar el rol de vacaciones del personal a su cargo.
 - 1.5. Es responsable de supervisar el correcto funcionamiento de los sistemas de Presupuestos (SP), Contabilidad Integrada (SCI), Tesorería y Crédito Público (STyCP) y Programación de Operaciones (SPO), en conformidad a las Normas Básicas y Reglamentos Específicos de cada Sistema.
 - 1.6. Es responsable por toda la documentación oficial que se encuentre a su cargo
 - 1.7. Es responsable por todas las decisiones que puedanemerger de su análisis e interpretación en diferentes situaciones.
 - 1.8. Autorizar y supervisar el adecuado uso de vehículos, fotocopiadoras, fax, equipos, maquinarias y otros activos fijos.
-
2. El (la) **Contador(a)** es responsable de:
 - 2.1. Es responsable del de las funciones asignadas a su cargo.
 - 2.2. Es responsable sobre la información que procesa, tales como: Comprobantes de Egreso e Ingreso, Reportes, etc.
 - 2.3. Es responsable de la custodia y resguardo de toda la documentación a su cargo.
 - 2.4. Es responsable de la custodia, preservación y conservación de los bienes que le fueron asignados, de acuerdo al régimen de responsabilidad por la Función Pública establecido en la Ley N° 1178.
 - 2.5. Es responsable de presentar los EEFF a la Jefatura Administrativa Financiera en plazos razonables que le permitan analizar la información para su correspondiente derivación al directorio para su aprobación.
 - 2.6. Es responsable de la actualización de los saldos contables conforme lo establecen las normas contables en actual vigencia.
 - 2.7. Es responsable de la elaboración y actuación de los Reglamentos Específicos de los Sistemas de SCI, SPO, SOA y otros Reglamentos.
-
3. El (la) **Encargado(a) de Tesorería y Kardex** es responsable de:
 - 3.1. Por el debido uso, custodia, preservación o mantenimiento de los bienes que le fueron asignados.
 - 3.2. De los resultados de las operaciones ejecutadas en el marco de sus atribuciones y de la información que pueda procesarse en esa unidad.
 - 3.3. De la documentación en general que se le haya confiado dentro de la unidad.
 - 3.4. Es responsable de la elaboración y actualización de Reglamento Específico de Sistema de Tesorería.
-
4. La (el) **Encargada(o) de Presupuesto** es responsable de:
 - 4.1. Es responsable de las funciones asignadas a su cargo.
 - 4.2. Es responsable sobre la información que procesa, tales como: certificaciones de saldos de las partidas presupuestarias, comprobantes de compromisos, y o preventivos.
 - 4.3. Es responsable de la custodia y resguardo de toda la documentación a su cargo.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

-
- 4.4. Es responsable de la custodia, preservación y conservación de los bienes que le fueron asignados, de acuerdo al régimen de responsabilidad por la Función Pública establecido en la Ley N° 1178.
 - 4.5. Es responsable de la elaboración y actualización de Reglamentos específicos del Sistema de Presupuestos y otros Reglamentos.

Artículo 14.- RESPONSABILIDAD Y FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros deben estar firmados por el Gerente General, Gerente Administrativo y Financiero y el (la) Contador(a) en ejercicio a la fecha de emisión de los mismos, identificando nombres y cargos, conforme al artículo 46 de las NB-SCI.

El Gerente Administrativo y Financiero administrador del SCI, debe contar con título profesional en el área económica financiera, otorgado por una universidad plena, registro en el colegio profesional respectivo y experiencia en administración financiera pública.

El (la) Contador(a) del Seguro Social Universitario Tarja debe tener formación profesional y registro en el colegio profesional respectivo, para el ejercicio de las funciones contables.

El Gerente General deberá contratar profesionales idóneos para ejercer la función contable, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

CAPÍTULO III ASPECTOS TÉCNICOS

Artículo 15.- METODOLOGÍA DE REGISTRO

El Seguro Social Universitario Tarija debe aplicar la metodología de registro, los instructivos y directivas establecidos por el Órgano Rector, para la aplicación e implantación del Sistema de Contabilidad Integrada.

Artículo 16.- PROCESO DE REGISTRO

El SCI del Seguro Social Universitario Tarija cumple los requisitos detallados en el artículo 11 de las NB-SCI, los cuales son: Registro Universal, Registro Único, Concepto Ampliado de Recursos y Gastos, Clasificadores, Relacionadores y Uso de Momentos de Registro Contable.

- a) **Las entradas** para el sistema contable son las operaciones económico y financieras que se producen en el Seguro Social Universitario Tarija, incluidas las transacciones producidas por las unidades de los Sectores de Salud y Educación, que hacen uso de Recursos del Seguro Social Universitario Tarija y/o los generan; mismos que se registran en un comprobante de contabilidad, respaldado con documentación pertinente y autorizada por instancias correspondientes.

Sin ser limitativos, la información de respaldo a que se refiere el anterior párrafo es la siguiente:



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

1. Para el registro de Ingresos:

- i. Presupuesto de recursos aprobado para la gestión o su reformulado correspondiente;
- ii. Convenios de donación;
- iii. Contratos de crédito;
- iv. Papeletas de depósito bancarias;
- v. Extractos bancarios;
- vi. Recibos oficiales emitidos por el Seguro Social Universitario Tarija;
- vii. Kardex de Valores;
- viii. Otros.

2. Para el registro de los gastos:

- i. Presupuesto de gastos aprobado de la gestión o su reformulación respectiva;
 - ii. Solicitud y cotizaciones de bienes;
 - iii. Contratos;
 - iv. Planillas de avance de obra;
 - v. Planilla de sueldos (dietas no corresponde);
 - vi. Memorando y autorizaciones de gastos;
 - vii. Documento de recepción y conformidad de bienes o servicios;
 - viii. Facturas y/o recibos por los importes de bienes o servicios;
 - ix. Orden de Compra;
 - x. Orden de Servicio;
 - xi. Orden de pago;
 - xii. Informes y detalle de gastos;
 - xiii. Resoluciones administrativas del Seguro Social Universitario Tarija;
 - xiv. Otros.
- b) **El procesamiento** de la información integra los tres subsistemas: Presupuestario, Patrimonial y de Tesorería, incorporando, agregando y clasificando las transacciones que tengan o no efecto monetario según su naturaleza.
- c) **Las salidas** del Sistema son los Estados Financieros Básicos y Complementarios que con las firmas autorizadas tienen efecto administrativo y legal, mismos que permiten evaluar, fiscalizar y controlar la gestión del Seguro Social Universitario Tarija.

Artículo 17.- INSTRUMENTOS DEL SUBSISTEMA DE REGISTRO PRESUPUESTARIO

Los instrumentos que utiliza este Subsistema, son dos: Momentos de Registro Contable y Clasificadores Presupuestarios.

- a) **Momentos de Registro Contable**, son etapas importantes del proceso administrativo con incidencia económica y financiera definidos para el subsistema de registro presupuestario.
1. Los momentos contables definidos para el registro de los **recursos** son:

1.1. **Estimación.** Es el Presupuesto Inicial de Recursos que determina los recursos que



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

van a financiar el Presupuesto de Gastos.

- 1.2. **Devengado de Recursos.** Momento en el que se origina un derecho de cobro por la venta de Bienes y/o prestación de Servicios.

En el Seguro Social Universitario Tarija, la contabilización de recursos se la realiza en base efectivo; es decir; que el devengado se registra de forma simultánea al percibido o ingresado.

El devengado de recursos, implica la ejecución del presupuesto de recursos.

- 1.3. **Percibido.** Momento en el que se produce el ingreso de efectivo en Caja o Banco.

2. Los momentos contables definidos para el registro de **gastos** son:

- 2.1. **Apropiación o Asignación.** Es el momento donde se apropiá cada gasto a una partida de presupuesto, tanto en la etapa de formulación presupuestaria como de ejecución del Gasto, considerado Presupuesto Inicial.

- 2.2. **Compromiso.** Es el acto de administración interna cuyo objetivo de registro es reservar un determinado crédito presupuestario, para atender los gastos originados por un hecho jurídico, comercial o administrativo.

No se puede adquirir compromisos para los cuales no existen saldos de apropiación disponibles.

- 2.3. **Devengado.** Es el momento cuando se crea una obligación jurídica de pago del Seguro Social Universitario Tarija con terceros, una vez realizada la recepción de los bienes o servicios contratados o al vencimiento de obligaciones por deuda contraída o por fallos judiciales.

Este momento permite la integración de los subsistemas presupuestario y patrimonial e implica la ejecución del presupuesto de gastos.

- 2.4. **Pagado.** Es la acción de desembolso de efectivo a favor de terceros.

b) Clasificadores Presupuestarios

Constituyen planes de cuentas del subsistema de registro presupuestario los siguientes:

1. Los clasificadores de recursos por rubros y de partidas por objeto del gasto;
2. Clasificación Económica de recursos y gastos,
3. Fuente de Financiamiento;
4. Organismos Financiadores.

Mismos que establecen la relación presupuestaria, patrimonial, de tesorería y económica, para el registro y control de los gastos y recursos del Seguro Social Universitario Tarija.

Artículo 18.- APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO

El Seguro Social Universitario Tarija utiliza el sistema computarizado Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Pública para el registro y generación de información, el mismo que cumple con los requisitos técnicos y metodológicos definidos por el Órgano Rector del Sistema.

Las transacciones serán registradas cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presupuesto Aprobado;



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

-
- b) Autorización del funcionario competente para realizar la transacción;
 - c) Crédito presupuestario suficiente en el caso de gastos y
 - d) Documentación sustentatoria legal y válida.

La Unidad de Contabilidad es la responsable de la administración del Sistema Computarizado de Contabilidad Integrada, quien verificará que se cumplan todos los aspectos técnicos contables.

CAPÍTULO IV REGISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 19.- CATÁLOGO DE CUENTAS

El Plan de Cuentas del Seguro Social Universitario Tarija, es el mismo que corresponde al Catálogo de Cuentas de aplicación obligatoria en todo el sector público aprobado por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del ministerio de Economía y Finanzas públicas.

Artículo 20.- MANUAL DE CUENTAS DE CONTABILIDAD INTEGRADA PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA Y MANUAL DE CUENTAS DE LA CONTABILIDAD INTEGRADA

El Manual de Contabilidad Integrada emitido por la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es el instrumento que, para la parte técnica y conceptual, adopta el Seguro Social Universitario Tarija para el registro de las operaciones financieras.

El Seguro Social Universitario Tarija para la presentación de Estados Financieros, hará uso del Plan Único de Cuentas (PUC) de la Contabilidad Integrada para el sector público, cuyo contenido es el siguiente:

- a) **Título.** Constituido por cada una de las partes principales en que se divide el PUC, ejemplo; Activo.
- b) **Capítulo.** Corresponde a la desagregación de los títulos, según la naturaleza de los conceptos, ejemplo; Activo Corriente.
- c) **Grupo.** Corresponde a la desagregación de los capítulos del catálogo o PUC, por conceptos genéricos, ejemplo; Activo Exigible a Corto Plazo.
- d) **Cuenta.** Corresponde a la desagregación de los grupos por conceptos específicos, por ejemplo; Caja, Bancos, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, etc.
- e) **Subcuenta.** Es la última desagregación correspondiente al quinto nivel del plan de cuentas, por ejemplo: Cuenta Única del Tesoro, Depósitos a Plazo Fijo, Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores, etc.
- f) **Auxiliares.** De conformidad a las necesidades de información y control institucional, las cuentas de imputación o transaccionales se relacionan con la información contenida en las diferentes tablas del sistema.
- g) **Cuentas de Cierre.** Permiten el cierre de las cuentas de recursos y gastos corrientes del ejercicio, reflejando el resultado positivo o negativo a ser mostrado en la cuenta Resultado del Ejercicio.
- h) **Cuentas de Orden.** En el sector público se utilizan estas cuentas para registrar operaciones



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

que, sin constituir activos ni pasivos de una entidad, reflejan hechos de interés de la administración, necesarios para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial del Seguro Social Universitario Tarija; tales como el registro de los bienes de dominio público.

Artículo 21.- LIBROS CONTABLES, REGISTROS AUXILIARES

Los libros contables de uso obligatorio en el Seguro Social Universitario Tarija son:

- a) Libro Diario, estructurado en base al archivo correlativo de los Comprobantes de Contabilidad;
- b) Libro Mayor, emitido como reporte del Sistema de Contabilidad Integrada;
- c) Mayores Auxiliares;
- d) Libro de Bancos;
- e) Libretas Bancarias de la Cuenta Única del Tesoro (CUT);

Debiéndose habilitar otros registros auxiliares de acuerdo a las necesidades del Seguro Social Universitario Tarija, para fines administrativos y de control.

En materia presupuestaria, los Mayores Auxiliares que se deben habilitar son los de ejecución del presupuesto de recursos y gastos;

Artículo 22.- CLASIFICACIÓN DE LAS TRANSACCIONES

Las transacciones deben clasificarse de forma previa a su registro según su naturaleza en:

- a) Presupuestarias, que afectan solamente al Presupuesto, por ejemplo la Apropiación, Modificación y Compromiso Presupuestario;
- b) Patrimoniales, que afectan solamente en el Módulo Patrimonial, por ejemplo el Asiento de Apertura, Baja de Activos, Ajustes y Cierre de Gestión;
- c) De Tesorería, que afectan el Subsistema de Tesorería, por ejemplo el Presupuesto de Tesorería y sus modificaciones;
- d) Presupuestarias y Patrimoniales, que tienen efecto en los módulos de Presupuesto y Patrimonial, por ejemplo el devengado de partidas y/o rubros presupuestarios;
- e) Patrimoniales y de Tesorería, referidos a movimientos de dinero, previos o posteriores al Devengado;
- f) Presupuestarias, Patrimoniales y de Tesorería, afectan los tres módulos; al mismo tiempo de devengar las partidas y/o rubros presupuestarios se paga o recibe efectivo.

Artículo 23.- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD FISCAL

El Seguro Social Universitario Tarija, tiene la responsabilidad de presentar mensualmente la información de su ejecución presupuestaria de recursos y gastos a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el día 10 del mes siguiente al de la ejecución, de acuerdo a los formatos establecidos en la Resolución Ministerial N° 115, de 10 de mayo de 2010, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Asimismo, los Estados Financieros deben presentarse anualmente hasta el 28 de febrero a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, conforme al inciso e) del artículo 27 de la Ley N° 1178 y el artículo 22 de la Ley N° 62, de 28 de noviembre de 2010, que aprueba el Presupuesto General del Estado, en medio impreso y magnético.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

CAPÍTULO V ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Artículo 24.- ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme lo establece el artículo único de la Resolución Suprema N° 227121, de 31 de enero de 2007, que modifica el artículo 40 de las Normas Básicas de Sistema de Contabilidad Integrada, el Seguro Social Universitario Tarija debe elaborar sus propios Estados Financieros, de acuerdo con el artículo 41 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que son:

- a) **Balance General**, a determinada fecha, indica la naturaleza y cuantificación de los bienes, derechos, obligaciones y patrimonio.
- b) **Estado de Recursos y Gastos Corrientes**, es un resumen analítico de los hechos que, durante el período al que corresponde, dieron lugar a un aumento o disminución de los recursos económicos netos; por lo tanto muestra el resultado de la gestión por las operaciones de recursos y gastos corrientes, realizados en el ejercicio fiscal.
- c) **Estado de Flujo de Efectivo**, identifica las fuentes y usos del efectivo o equivalentes empleados por el Seguro Social Universitario Tarija. Este estado muestra el flujo de efectivo según las actividades que las originan, sean estas: de operación, de inversión o de financiamiento, mediante el método directo y la base de caja.
- d) **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto**, cambios suscitados en el período, en las cuentas que componen el Patrimonio.
- e) **Estado de Ejecución de Presupuesto de Recursos**, muestra los recursos estimados, modificaciones presupuestarias, presupuesto actualizado, ejecución acumulada como devengada, ingresada y saldo por recaudar por cada rubro aprobado en el presupuesto.
- f) **Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos**, muestra el presupuesto aprobado, modificaciones presupuestarias, presupuesto actualizado, los compromisos, el saldo no comprometido, el presupuesto ejecutado o devengado, el saldo del presupuesto no ejecutado, las partidas pagadas del presupuesto y el saldo por pagar para cada una de las partidas aprobadas en el presupuesto con las diferentes categorías programáticas, fuentes y organismos finanziadores, aprobados en el presupuesto.
- g) **Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento**, Estado Financiero obtenido en base a la ejecución presupuestaria, y aplicación de los Relacionadores Económicos indica el ahorro o desahorro generado en la cuenta corriente, el superávit o déficit en la cuenta capital y la magnitud del financiamiento del ejercicio.
- h) **Las Notas a los Estados Financieros**, son parte componente de los Estados Financieros Básicos. la Jefatura de Contabilidad, deberá registrar las notas correspondientes en los Estados Financieros para hacer revelaciones o declaraciones necesarias que faciliten la interpretación de la información contenida en los mismos.

Los Estados Financieros básicos, excepto los de ejecución presupuestaria, deben contener información de la anterior gestión.

Artículo 25.- ESTADOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS

Los Estados Financieros complementarios son aquellos que detallan y amplían la información contenida en los diferentes estados financieros básicos, con el propósito de revelar información importante que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros básicos del Seguro Social Universitario Tarija son los siguientes:



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO TARIJA - BOLIVIA

-
- a) Mayores de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos;
 - b) Mayores de cuentas Patrimoniales;
 - c) Inventarios;
 - d) Conciliaciones;
 - e) Detalle de activos fijos,
 - f) Y otros necesarios de acuerdo a la necesidad del Seguro Social Universitario Tarija

CAPÍTULO VI REGLAS ESPECÍFICAS

Artículo 26.- REGLAS ESPECÍFICAS

El Seguro Social Universitario Tarija ha desarrollado y aprobado para el control y fiscalización de sus operaciones, manuales, reglamentos o instructivos de carácter interno, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- a) Reglamento para la Administración de Cajas Chicas;
- b) Reglamento para la Administración de Fondos en Avance;
- c) Reglamento de Pasajes y Viáticos.)
- d) Reglamento venta de Valorados



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

TARIJA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 16/2021

VISTOS:

El Reglamento Específico Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), el Informe de Gerencia General N° 04/2021, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario Tarija, todo lo que ver convino y se tuvo presente, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) en su Art. 27 establece que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno. Corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), ha sido compatibilizado con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 1005, por la Dirección de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante CITE MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N°723/2021 de fecha 2 de junio de 2021,

Que, la Unidad Administrativa del SSUT mediante informe de fecha 23 de julio de 2021, informa que en auditorias tanto del INASES, ASUSS y Contraloría General del Estado, sobre los Reglamentos Específicos, Reglamentos Internos, Manuales de Procedimientos y de funciones, en la gestión 2019 se autoriza la contratación de una consultoría para elaborar estos documentos. En vista de ello, se realizó el proceso de contratación en la modalidad de compra menor, por lo que luego de cumplirse con todos los procedimientos se adjudicó la consultora MANAGEMENT GROUP S.R.L. quien cumplió con el requerimiento y las especificaciones técnicas solicitadas, entre dichos reglamentos está el Reglamento Específico de Contabilidad Integrada (RE-SCI) del Seguro Social Universitario Tarija, por lo que solicita su aprobación por el Directorio del SSUT.

Que, la Unidad Legal del CSUT mediante Informe Legal N°11/2021 se refiere a que el Estatuto Orgánico del Seguro Social Universitario Tarija, en sus Artículos 9º y 39º establece que el Directorio es el máximo órgano de decisión de la entidad, contando con la atribución de delinear y definir las políticas orientadas al mejoramiento permanente de los servicios de salud de la entidad. Por lo que concluye que corresponde al Directorio del Seguro Social Universitario Tarija la aprobación de los mencionados Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración, los Reglamentos Administrativos Internos y los Manuales de Procedimientos, mediante resoluciones expresas y previo informe ejecutivo de Gerencia General.

Que, la Gerencia General presentó el informe N° 04/2021 en el que solicita al Directorio del Seguro Social Universitario Tarija, la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI),

Que, el Estatuto Orgánico del SSUT, en sus Artículo 9º establece que El Directorio del Seguro Social Universitario Tarija es el máximo órgano de decisión del Seguro Social



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

TARIJA - BOLIVIA

Universitario Tarija, contando con la atribución de delinear y definir las políticas orientadas al mejoramiento permanente de los servicios de salud de la entidad.

Cue, el Estatuto Orgánico del SSUT en su Art. 39 Inc. e) otorga al Directorio la atribución de aprobar y/o modificar los Reglamentos Internos de la entidad, conforme a disposiciones legales vigentes.

POR TANTO:

El Directorio del Seguro Social Universitario de Tarija, en uso de su atribución conferida en el inciso e) del Art 39 del Estatuto Orgánico del SSUT:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), del Seguro Social Universitario Tarija, en sus 6 capítulos y 26 artículos.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SSUT, la Unidad Administrativa y demás unidades de la institución proceder con la implementación y cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema Contabilidad Integrada (RS-SCI) del Seguro Social Universitario Tarija.

Artículo Tercero.- Forma parte integrante de la presente Resolución el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI), del Seguro Social Universitario Tarija y el Informe de Gerencia General N° 04/2021.

Es dado en el salón de reuniones del Seguro Social Universitario Tarija, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, cúmplase y archívese

Fdo. Lic. Juan Cimarron Veizaga Siles
PRESIDENTE

Fdo. Lic. Cristina Lema Mansilla
RPTE. ADMINISTRATIVOS

Fdo. Sr. Carlos Domingo López Valdez
RPTE. JUBILADOS

Fdo. Dr. Mario Trujillo Rendón
RPTE. DOCENTES



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 2 de junio de 2021
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 723/2021

**Senor
Dr. Gonzalo Ruiz Arnold
Gerente General
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE TARIJA**

Ref.: Compatibilización de modificaciones al RE-SCI

. De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota CITE SSUT/GG/208/2021, mediante la cual remite para su compatibilización cuadro comparativo de modificaciones al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) del Seguro Social Universitario de Tarija.

Al respecto, producto de la revisión se consideran pertinentes las modificaciones efectuadas en el RE-SCI, por tanto, el documento ajustado **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Expresa y remitir una copia del citado decreto y del RE-SCI aprobado a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, para su registro y archivo.

Finalmente, recuerdo a usted que corresponde al Seguro Social Universitario de Tarija, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SCI, se encuentren contemplados en la estructura organizacional y el manual de funciones vigente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Camelia Virginia Delboy Cuevas
Directora General de Normas
de Gestión Pública
Coordinación de Economía y Finanzas Públicas

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia